**GUÍA DE ACTIVIDAD EVALUADA N°7 MÓDULO EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD 4° D**

***PROFESORA: Isabel Cid Neyra, correo: Isabel.cid@colegioprovidencialaserena.cl***

**NOMBRE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_N° Lista\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Puntaje Ideal:**  **30 puntos** | **Puntaje**  **Obtenido:** | **Puntaje nota 4,0:** | **Nivel de dificultad: 60%** | **Nota:** |

**FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ESPECIALIDAD: Contabilidad**

**OBJETIVOS:**

-Conocer e identificar los tramites necesarios para dar inicio a una actividad de emprendimiento.

-Identificarlos documentos legales para dar inicio a una actividad comercial.

**Instrucciones generales:**

-Analizar los trámites y documentos legales necesarios para dar inicio a una actividad de emprendimiento indicadas como apuntes de apoyo en esta guía.

-Esta guía consta de 3 Ítem “comprensión y análisis de lectura” que será realizada en tu cuaderno, para su posterior envío al correo de la profesora.

-Todas las preguntas deben ser contestadas de manera correlativa, con letra legible y usando lápiz pasta, registrando sólo el desarrollo en tú cuaderno del módulo de emprendimiento.

-Esta guía es individual.

-Si tienes alguna duda puedes solicitar la ayuda a la Profesora de especialidad mediante el correo *Isabel.cid@colegioprovidencialaserena.cl*

**Guía sobre instrucciones para iniciar actividades de emprendimiento ante el SII.**

**¿Qué es una PYME?**

La sigla PYME significa “pequeña y mediana empresa”. Según una clasificación del [ministerio de Economía](http://www.economia.cl/), una empresa pequeña es la que al año vende productos o servicios por valores entre 2.400 y 25 mil UF. Una empresa mediana vende entre 25 mil UF y 100 mil UF.

**¿Cómo formar una PYME?**

Debe decidir si formará la PYME como persona natural o como persona jurídica:

Como persona individual primero debe iniciar actividades económicas ante el [Servicio de Impuestos Internos](http://www.sii.cl/) (SII). Este paso es necesario para desarrollar cualquier negocio que genere rentas.

Como persona jurídica, es decir, como empresa o sociedad, primero hay que constituir la empresa o sociedad ante notario, y luego iniciar actividades en el SII.

**¿Cómo se constituye una empresa o sociedad?**

Se debe redactar una escritura de constitución de sociedad o empresa individual en una notaría, la que debe contener, entre otros:

Nombre del o los representantes

Domicilio

Razón social

Giro

Patrimonio de la empresa (capital de inicio)

Aportes de los socios o del empresario,

Normas sobre administración, etc.

Lo ideal es constituirse como sociedad de responsabilidad limitada o empresa individual de responsabilidad limitada, para así no arriesgar el patrimonio personal, sino el de la empresa o nueva sociedad que se forma. ¿Necesito de un abogado para constituir la sociedad o empresa?

Sí, para la redacción de la escritura.

**¿Cómo inicio actividades como particular?**

Debe ir a la oficina del SII que corresponde a su domicilio y presentar:

-Cédula de identidad.

-Formulario 4415 (inicio de actividades) lleno y firmado.

-Acreditación de domicilio mediante el rol de avalúo de la propiedad, certificado de avalúo, -el último recibo de contribuciones de bienes raíces o inscripción en el [Conservador de Bienes Raíces](http://www.conservador.cl/). Si usted no es el propietario del inmueble, debe presentar el contrato de arriendo firmado ante notario o una autorización del propietario para usarlo a título gratuito.

-Además, quienes se dediquen a actividades de transporte, mineras o relacionadas con su título profesional, deben presentar documentación adicional.

-Si usted emite facturas, un representante del SII visitará el domicilio para comprobarlo y deberá presentar las facturas de los bienes que venderá.

Este trámite se debe hacer a más tardar dos meses después de haber iniciado la actividad económica.

**¿Cómo inicio actividades como persona jurídica (empresa)?**

Debe ir a la oficina del SII que corresponde al domicilio de la sociedad o de la empresa y presentar:

Cédula de identidad del representante de la empresa.

Formulario 4415 (inicio de actividades) lleno y firmado.

Acreditación de domicilio mediante el rol de avalúo de la propiedad, certificado de avalúo, el último recibo de contribuciones de bienes raíces o inscripción en el Conservador de Bienes Raíces. Si usted no es el propietario del inmueble, debe presentar el contrato de arriendo firmado ante notario o una autorización del propietario para usarlo a título gratuito.

Antecedentes de constitución de la persona jurídica, como escritura notarial de la constitución, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

Si usted emite facturas, un representante del SII visitará el domicilio para comprobarlo y deberá presentar las facturas de los bienes que venderá.

 Este trámite se debe hacer a más tardar dos meses después de haber iniciado la actividad económica.

**¿Qué es el timbraje de documentos?**

Un procedimiento para legalizar los documentos que acreditarán y respaldarán las operaciones comerciales que se hagan: Boletas de ventas y servicios. Boletas de honorarios. Boletas de prestación a terceros. Facturas. Notas de crédito. Notas de débito. Guías de despacho. Contabilidad en hojas sueltas con numeración única. Rollos de máquinas registradoras. Entradas de espectáculos. Letras de cambio. Pagarés. Liquidaciones. Libros de contabilidad empastados. Facturas exentas de IVA (Impuesto al Valor Agregado).

**¿Cómo se hace el timbraje?**

Hay que dirigirse a la oficina del SII con los documentos a timbrar y:

Cédula de identidad de la persona o RUT de la empresa.

Cédula de identidad de quien realiza el trámite.

Formulario 3230 (timbraje de documentos) lleno. Se consigue en la oficina del SII o en Internet.

Ultima declaración mensual del IVA (formulario 29), en caso que corresponda. El formulario también se consigue en la oficina del SII o en Internet.

Carta poder notarial en caso de que el trámite lo realice un tercero.

Los contribuyentes que hagan inicio de actividades tienen derecho a que el SII les timbre de inmediato todas las boletas de venta y guías de despacho que sean necesarias para el desarrollo de su actividad comercial, salvo que, por causa grave justificada, el SII difiera el timbraje de dichos documentos hasta hacer la fiscalización correspondiente. Lo mismo pueden solicitar los contribuyentes que emitan facturas, siempre que éstas no den derecho a crédito fiscal.

Otra alternativa es emitir boletas o facturas electrónicas a través de Internet ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)). Para ello debe suscribirse en el sistema de facturación electrónica del SII y realizar timbraje electrónico. A partir del 27 de marzo de 2011, quienes opten por realizar facturación electrónica tendrán derecho a que el SII autorice en forma inmediata la emisión de los documentos electrónicos necesarios para el desarrollo de su actividad.

**¿Hay que obtener una patente?**

Sólo si su negocio opera en un local fijo como un almacén, tienda o un restaurante.  
[Más información sobre patentes municipales](http://www.bcn.cl/guias/patentes-municipales). Gracias a la [Ley Nº 20.494](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1022392), las municipalidades tendrán la obligación de entregar una patente de forma inmediata una vez que el contribuyente haya presentado todos los permisos requeridos o cuando la municipalidad haya verificado por otro medio su cumplimiento, y siempre que no sea necesario que la Dirección de Obras verifique las condiciones de funcionamiento del local.

La inmediatez también es válida para patentes provisorias de locales que cumplan con ciertos requisitos sanitarios y de edificación. Además, para ciertas actividades que deben estar especificadas en una ordenanza municipal, la patente provisoria podrá otorgarse sin exigir que se cumplan los requisitos de funcionamiento. Sin embargo, la municipalidad debe exigir que tales requisitos se cumplan en el plazo máximo de un año desde que se otorgó la patente provisoria. Si los requisitos no están cumplidos para esa fecha, la patente caducará de forma automática e inmediata.

Si es necesario que la Dirección de Obras de la municipalidad deba verificar las condiciones de funcionamiento del local, tal acto deberá hacerse como máximo a los 30 días de otorgada la patente provisoria. Si dentro de ese mismo plazo la Dirección de Obras no hace observación alguna, o si derechamente no se realiza la verificación, y siempre que se hayan entregado los permisos sanitarios que correspondan, la patente provisoria se convertirá automáticamente, en definitiva.

Si la Dirección de Obras hace observaciones, la patente provisoria extenderá su plazo por el tiempo que dicha dirección establezca para que se resuelvan las falencias (plazo que no puede ser de más de un año desde que se entregó la patente provisoria). Si las observaciones no pueden resolverse, o si se venció el plazo y no fueron resueltas, la patente caducará de inmediato.

**¿Tengo que declarar y pagar impuestos?**

Sí, todos quienes emprendan una actividad económica deben declarar y pagar impuestos según la actividad económica que desarrollen. En el caso de las PYMES, los impuestos que puede tener que declarar y pagar mensualmente son:

-El impuesto al valor agregado (IVA).

-Los pagos provisionales mensuales (PPM), que son un adelanto del pago del impuesto a la renta que corresponde declarar el mes de abril de cada año.

-Declaración de impuestos (formulario 50), que se usa para declarar impuestos como renta a personas sin domicilio ni residencia en Chile, retiros programados, impuesto adicional a la renta y para aquellos contribuyentes que se dediquen al comercio de combustibles, tabacos, juegos de azar y otros.

-Retenciones de segunda categoría (trabajadores a honorarios).

-Declaración de renta, que se hace una vez al año.

Quien reciba una factura de inicio por adquirir un bien o servicio que deba pagar IVA, deberá también pagar este impuesto.

**¿Cómo se declara el IVA, PPM y retenciones?**

Esta declaración se hace hasta el día 12 del mes siguiente al período que va a declarar. Puede hacerla por teléfono, por Internet.

Por Internet: hay que entrar al sitio Web del [Servicio de Impuestos Internos](http://www.sii.cl/) (SII), solicitar el formulario 29, llenarlo, hacer un pago electrónico si corresponde y recibir el certificado.

Si corresponde hacer un pago, puede hacerlo en efectivo o con un cheque cruzado y nominativo a nombre de la Tesorería General de la República, siempre y cuando el cheque sea del mismo banco donde está haciendo el pago.

**¿Qué alternativas de financiamiento existen para las PYMES?**

Los bancos ofrecen créditos [CORFO](http://www.corfo.cl/) a pequeños y medianos empresarios para financiar proyectos de inversión tanto en Chile como en el extranjero. Una vez obtenido, el pequeño empresario no puede pedir otro crédito hasta pagar el primero.

También existen una serie de fondos para el desarrollo de actividades económicas como:

[Fondo de Desarrollo Tecnológico](http://www.ceo.cl/609/article-1303.html) (Fontec) de CORFO)

Fondo de Inversión Privado Precursor de [CORFO](http://www.corfo.cl/)

Inversiones del Banco Interamericanos de Desarrollo ([BID](http://www.bidchile.cl/))

Otras alternativas de gobierno como Chile emprende, Sercotec, capital semilla, Fosis

**Actividades**

**Lea, analice y realice las actividades de cada ítem.**

**I- Te invito a leer con atención el texto sobre cómo obtener una patente comercial para una microempresa y a contestar las preguntas al final de la lectura.**

**¿Hay que obtener una patente?**

Sólo si su negocio opera en un local fijo como un almacén, tienda o un restaurante.  
[Más información sobre patentes municipales](http://www.bcn.cl/guias/patentes-municipales). Gracias a la [Ley Nº 20.494](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1022392), las municipalidades tendrán la obligación de entregar una patente de forma inmediata una vez que el contribuyente haya presentado todos los permisos requeridos o cuando la municipalidad haya verificado por otro medio su cumplimiento, y siempre que no sea necesario que la Dirección de Obras verifique las condiciones de funcionamiento del local. La inmediatez también es válida para patentes provisorias de locales que cumplan con ciertos requisitos sanitarios y de edificación. Además, para ciertas actividades que deben estar especificadas en una ordenanza municipal, la patente provisoria podrá otorgarse sin exigir que se cumplan los requisitos de funcionamiento. Sin embargo, la municipalidad debe exigir que tales requisitos se cumplan en el plazo máximo de un año desde que se otorgó la patente provisoria. Si los requisitos no están cumplidos para esa fecha, la patente caducará de forma automática e inmediata.

Si es necesario que la Dirección de Obras de la municipalidad deba verificar las condiciones de funcionamiento del local, tal acto deberá hacerse como máximo a los 30 días de otorgada la patente provisoria. Si dentro de ese mismo plazo la Dirección de Obras no hace observación alguna, o si derechamente no se realiza la verificación, y siempre que se hayan entregado los permisos sanitarios que correspondan, la patente provisoria se convertirá automáticamente, en definitiva.

1.- ¿Cuál es la ley en la cual las municipalidades tendrán la obligación de entregar una patente?

2.- ¿Qué es la patente provisoria?

3.- ¿Qué debe verificar la Dirección de Obras?

**II.-De acuerdo a la lectura sobre instrucciones para iniciar actividades de emprendimiento ante el SII marque la alternativa correcta**

**1.- La sigla PYME significa:**

a) Pequeña y mediana empresa

b) Pequeña y mediana economía

c) Productos y mercados

d) Proveedores y medianos empresarios

**2.- Según una clasificación del** [**ministerio de Economía**](http://www.economia.cl/)**, una empresa pequeña es la que al año vende productos o servicios por valores entre:**

a) 3500 y 50.000 mil UF

b) 1100 y 2700 UF

c) 2400 y 25 mil UF

d) Ninguna de las anteriores

**3.- Para dar inicio a actividades como particular se necesitan los siguientes documentos:**

a) Cédula de identidad.

b) Formulario 4415 (inicio de actividades) lleno y firmado.

c) Acreditación de domicilio mediante el rol de avalúo de la propiedad.

d) certificado de avalúo, el último recibo de contribuciones de bienes raíces o inscripción en el

[Conservador de Bienes Raíces](http://www.conservador.cl/).

**4.- ¿Cuál es el tipo de personas qué puede dar inicio a un emprendimiento?**

a) Como persona natural

b) Como persona jurídica

c) Como persona individual

d) Como empresa o sociedad

**5.-Existen una serie de fondos para el desarrollo de actividades económicas como:**

a) [Fondo de Desarrollo Tecnológico](http://www.ceo.cl/609/article-1303.html) (FONTEC) de CORFO)

b) Fondo de Inversión Privado Precursor de [CORFO](http://www.corfo.cl/)

c) Inversiones del Banco Interamericanos de Desarrollo ([BID](http://www.bidchile.cl/))

d) Otras alternativas de gobierno como Chile emprende, Sercotec, capital semilla, FOSIS

**III.-Existen factores que explican como obtener una patente comercial para un emprendimiento. Para saber si has aprendido coloca verdadero o falso donde corresponda.**

1\_\_\_\_\_Para constituir una empresa o sociedad se debe redactar una escritura de constitución de sociedad o empresa individual en una notaría.

2\_\_\_\_\_ Como persona individual primero debe iniciar actividades económicas ante el [Servicio de Impuestos Internos](http://www.sii.cl/) (SII). Este paso es necesario para desarrollar cualquier negocio que genere rentas.

3\_\_\_\_\_Como persona jurídica, es decir, como empresa o sociedad, primero hay que constituir la empresa o sociedad ante notario, y luego iniciar actividades en el SII.

4\_\_\_\_\_ Una escritura de constitución de sociedad o empresa individual debe contener, entre otros: Nombre del o los representantes, domicilio, razón social, giro, patrimonio de la empresa (capital de inicio), aportes de los socios o del empresario, normas sobre administración, etc.

5\_\_\_\_\_ Lo ideal es constituirse como sociedad de responsabilidad limitada o empresa individual de responsabilidad limitada**,** para así no arriesgar el patrimonio personal, sino el de la empresa o nueva sociedad que se forma.

6\_\_\_\_\_Para la redacción de la escritura se necesita de un abogado para constituir la sociedad o empresa.

7\_\_\_\_\_Los microempresarios que se dedican a actividades de transporte, mineras o relacionadas con su título profesional, deben presentar documentación adicional.

8\_\_\_\_\_Para los microempresarios que emitan facturas, un representante del SII visitará el domicilio para comprobarlo y deberá presentar las facturas de los bienes que venderá.

9\_\_\_\_\_Los contribuyentes que hagan inicio de actividades tienen derecho a que el SII les timbre de inmediato todas las boletas de venta y guías de despacho que sean necesarias para el desarrollo de su actividad comercial.

10\_\_\_\_\_ Los pagos provisionales mensuales (PPM), son un adelanto del pago del impuesto a la renta que corresponde declarar el mes de abril de cada año.

11\_\_\_\_\_La declaración de impuestos (formulario 50), se usa para declarar impuestos como renta a personas sin domicilio ni residencia en Chile, retiros programados, impuesto adicional a la renta y para aquellos contribuyentes que se dediquen al comercio de combustibles, tabacos, juegos de azar y otros.